

INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO EN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PROCESO EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO 2º EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 2008/09

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el marco de la Evaluación de Diagnóstico, establecida por la Ley Orgánica de Educación, aplicará, durante el mes de mayo de 2009, la evaluación de diagnóstico en sus centros educativos, a todos los alumnos/as 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

Seguidamente se facilitan instrucciones sobre las tareas y fechas de las actuaciones que son competencia de los diferentes responsables del proceso de la evaluación.

1. Antes de la aplicación:

1.1. La Consejería de Educación ha contratado la maquetación, reproducción y distribución de los CDs, correspondientes a las pruebas de evaluación de las competencias matemática y comunicación lingüística y cuadernillos de contexto.

1.2. La Consejería de Educación remitirá a los centros educativos, a través de mensajería, la siguiente documentación:

- Hoja en que se relaciona el contenido del envío.
- Bolsas de seguridad con las pruebas para la evaluación de las competencias matemática y en comunicación lingüística.
- Cuadernillos de contexto (alumno, tutor y familia)
- Etiquetas identificativas para los cuadernillos de contexto (una para los cuestionarios de alumnos y otra para los cuestionarios de las familias).

1.3 Personal responsable de la empresa de mensajería contactará telefónicamente con el centro para anunciarles las fechas en que recibirán el envío.

1.4 Los Directores comunicarán la conformidad o incidencias en la recepción de este material, en su caso, de manera inmediata, a la Consejería de

Educación a través de Rayuela, en el módulo habilitado al respecto, y, al mismo tiempo, al Inspector/a de Educación responsable del centro

1.5. Las bolsas de seguridad conteniendo las pruebas de evaluación de las competencias matemática y comunicación lingüística NO SE ABRIRÁN hasta el momento de la aplicación, permaneciendo, desde la recepción hasta ese momento, bajo la responsabilidad y custodia del Director/a que velará para que la apertura de las mismas no se lleve a cabo, bajo ninguna circunstancia, hasta el momento en que vayan a ser aplicadas.

1.6. Cualquier incidencia que se detecte en el momento de la apertura de las bolsas de seguridad se comunicará, de manera inmediata, vía telefónica a los Inspectores Jefes de su provincia y al Jefe de Servicio de Inspección Gral. y Evaluación.

Inspectora Jefa de Badajoz 924 012 457
Inspector Jefe de Cáceres 927 001 373
Jefe de Servicio de Inspección Gral. y Evaluación 924 006 779

1.7. La apertura de la bolsa de seguridad que contienen las pruebas de competencia matemática tendrá lugar a las 9 horas del día 14 de mayo de 2009.

1.8. La apertura de la bolsa que contienen las pruebas de competencia en comunicación lingüística tendrá lugar a las 11.05 horas del día 14 de mayo de 2009.

2. Confidencialidad de los datos.

2.1. Se garantizará la confidencialidad de los datos individuales del alumnado y de la información de cada uno de los centros. Asimismo se garantizará la confidencialidad de los datos de las familias del alumnado que realicen los cuestionarios de contexto.

2.2. El acceso a los datos de cada centro queda reservado en exclusiva a la Administración Educativa y al propio centro docente del que proceden.

3. Preparación de espacios.

3.1. El Equipo Directivo velará para que el espacio físico donde se realiza la prueba reúna las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de la misma: espacio, privacidad, silencio y cuantas otras medidas organizativas

sean necesarias para su buen desarrollo.

3.2. En la prueba de competencia en comunicación lingüística es necesario que en el aula esté disponible un reproductor de CD. Tanto el Director como el aplicador deberán verificar, con antelación, que el aparato funciona perfectamente y que el nivel de sonido es adecuado en toda la sala.

4. *Aplicación de las pruebas.*

4.1. El día 14 de mayo de 2009 se realizará la aplicación de las pruebas de evaluación de las competencias matemática y comunicación lingüística, separado por un periodo de descanso. En la primera sesión se realizará la aplicación de las pruebas de la competencia matemática y en la segunda sesión tendrá lugar la aplicación de las pruebas de evaluación de la competencia en comunicación lingüística.

4.2. La aplicación de las pruebas de ambas competencias las realizará un profesor designado por la Dirección del centro de entre los que imparten docencia al grupo.

4.3 Únicamente podrán estar presentes en el aula durante la realización de los ejercicios: el aplicador como responsable de la aplicación y, en su caso, el inspector como responsable del control de calidad del proceso.

Una vez correctamente ubicados los alumnos/as en el aula dará comienzo la prueba.

5. *Competencia matemática.*

5.1. El aplicador explicará a los alumnos el contenido de las Pautas de Aplicación, disponibles en Rayuela, que, previamente, se habrán reproducido en papel.

5.2. A las 9 el aplicador procederá a repartir las pruebas de evaluación de la competencia matemática.

5.3. El aplicador pedirá a los alumnos que pongan en la portada del cuaderno de evaluación de la competencia matemática los siguientes datos: centro educativo, grupo al que pertenece, apellidos y nombre y señalar si es chico o chica.

5.4. Una vez iniciada la prueba el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relativa al cuestionario, únicamente velará para que el proceso se desarrolle sin interferencias y de que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Cuando terminen de responder el cuestionario

permanecerán en sus mesas hasta que finalice el tiempo asignado. Excepto circunstancias de fuerza mayor, los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación de cada una de las pruebas, incluido el tiempo de descanso entre cada una de las partes. Finalizada la primera prueba, en el tiempo de recreo, el alumno saldrá del aula.

5.5. Finalizado el tiempo de aplicación, a las 10.35 horas, los alumnos cerrarán los cuadernos de evaluación que serán recogidos por el aplicador y entregados a la Jefatura de Estudios del Centro.

6. *Periodo de descanso.*

Concluida la aplicación de la prueba de competencia matemática, los alumnos dispondrán de un periodo de descanso de 30 minutos fuera del aula, hasta el inicio de la aplicación de la prueba de competencia en comunicación lingüística.

7. *Competencia en comunicación lingüística.*

7.1. A las 11.05 el aplicador procederá a repartir los cuadernos de evaluación de la competencia en comunicación lingüística.

7.2. El aplicador pedirá a los alumnos/as que pongan en la portada del cuaderno los siguientes datos: centro educativo, grupo de pertenencia, apellidos y nombre y señalar si es chico o chica.

7.3. Seguidamente el aplicador leerá, con mucho detenimiento, las pautas de aplicación, asegurándose de que los alumnos entienden dichas pautas y responderá a las posibles cuestiones que se planteen.

7.4. Leídas las pautas de aplicación, se iniciará la prueba con la audición del CD que acompaña a los cuadernos de evaluación de la competencia en comunicación lingüística. El texto tiene una duración aproximada de 2 minutos. Mientras dura la audición los alumnos deberán tener el cuaderno de evaluación cerrado.

7.5. Una vez escuchado el texto grabado en el CD dará comienzo la prueba.

7.6. Iniciada la prueba, el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relativa al cuestionario, únicamente velará para que el proceso se desarrolle sin interferencias y de que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Cuando terminen de responder al cuestionario permanecerán en sus pupitres hasta que finalice el tiempo asignado. Excepto causa de fuerza

mayor los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación.

7.7. Finalizado el tiempo de aplicación, los alumnos cerrarán los cuadernos de evaluación que serán recogidos por el aplicador y entregados a la Jefatura de Estudios.

8. *Alumnos que presentan necesidades educativas especiales.*

8.1. Todos los alumnos y alumnas de segundo de Educación Secundaria Obligatoria, son destinatarios de la Evaluación de Diagnóstico.

8.2. El alumno con algún tipo de ACI de acceso al currículo (deficiencias visuales, auditivas, motóricas u otras) participará en las pruebas dentro de lo que permitan sus posibilidades reales.

8.3. El alumno con ACI significativa global, puesto que sus características imposibilitan su participación, siguiendo los criterios comunes, será el centro docente el que tomará la decisión sobre las condiciones de participación.

8.4. Serán los Orientadores los que proporcionen a sus respectivos centros, con suficiente antelación al inicio de las pruebas, el listado del alumnado que cuenta con resolución de escolarización.

8.5. El tratamiento posterior de los resultados de la prueba realizada por los alumnos con necesidades educativas especiales o que presentan graves carencias lingüísticas en lengua castellana, será objeto de un estudio diferenciado.

9. *Muestra de contraste.*

9.1. Una muestra de contraste, representativa y aleatoria, de centros, contará en uno de sus grupos con responsables de la aplicación de carácter externo, designados por la Dirección General de Política Educativa, entre los miembros del Servicio de Inspección de Educación. Será necesaria la presencia de un profesor, designado por la Dirección del centro, de entre los que imparten docencia al grupo durante el desarrollo de las pruebas.

9.2. En estos grupos, la corrección de la prueba, correrá a cargo de una Comisión Técnica que designará la Dirección General de Política Educativa y que incluirá miembros del Servicio de Inspección Educativa.

10. *Corrección de pruebas.*

10.1. En los centros y grupos que no formen parte de la muestra de

contraste, la dirección designará a dos profesores correctores por cada grupo de segundo de Educación Secundaria Obligatoria, uno por cada competencia. Esta designación se comunicará a Rayuela para que se les cree el perfil.

10.2. Una vez realizada la prueba, la Jefatura de Estudios distribuirá los cuadernillos y las "pautas de corrección" entre el profesorado encargado de la misma, debiendo finalmente ser custodiada por la propia Jefatura de Estudios.

10.3. La corrección de las pruebas se realizará en el plazo máximo de siete días hábiles desde su realización, siendo responsable la Jefatura de Estudios de que se introduzca el resultado de la misma en la Plataforma Rayuela.

11. *La Evaluación del contexto.*

11.1. El profesor pegará las etiquetas correspondientes a cada alumno en el cuadernillo de contexto de alumno y de familia justo en el momento de entregárselos para su cumplimentación. Es imprescindible llevar a cabo esta tarea en el momento previo porque, desarrollada en otro momento, haría imposible asegurar la correspondencia del alumno con el código de barras correspondiente.

11.2. *Alumnos.* Entre el 15 y el 22 de mayo los alumnos/as responden a los cuestionarios de contexto, en una sesión realizada en el centro educativo y en presencia de su TUTOR que da cobertura al proceso. Sería conveniente que los tutores/as trabajen previamente en el aula con sus alumnos/as el contenido de los cuestionarios de contexto con el objetivo de facilitar su interpretación.

11.3. *Familia.* Finalizado la jornada de aplicación se entregará el cuadernillo de contexto a la familia al que justo antes del momento de la entrega se habrá adherido la etiqueta identificativa. La familia dispondrá de siete días para la cumplimentación y devolución del cuadernillo al tutor.

11.4. *Tutor* A lo largo de la semana siguiente a la celebración de la prueba el tutor cumplimentará el cuadernillo correspondiente.

11.5. Finalizado el anterior proceso, el tutor se encargará de reunir los tres cuadernillos y entregarlos al Director, que consignará, en la Plataforma Rayuela que toda la documentación está disponible para ser recogida por la empresa de mensajería que las distribuyó, que comunicará al centro la fecha de recogida.

12. *Control del proceso.*

12.1. Durante todo el proceso el SIE velará por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la aplicación y corrección de la evaluación en los centros.

12.2. Los cuadernos de evaluación una vez finalizado el proceso se archivarán en el centro durante un periodo de seis meses.

12.3. La Consejería de Educación articulará los mecanismos adecuados para que los centros docentes y las familias puedan conocer los resultados de la evaluación que les afecten y las medidas de mejora que se propongan.

12.4. En todo caso, la Dirección del centro informará al Consejo Escolar y al Claustro de los resultados obtenidos en la evaluación de diagnóstico con la finalidad de que pueda analizar y valorar sus resultados y adoptar, si procede, las medidas y propuestas de mejora que se consideren necesarias.

Mérida, 29 de abril de 2009
EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA.



Fdo.: Felipe Gómez Valhondo

AMPLIFICADO